



GOBIERNO REGIONAL PUNO.

ACUERDO REGIONAL N° 077-2009-CR PUNO.

Puno, 07 de octubre de 2009.

VISTO:

El Acta de Sesión Extraordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno, de fecha 24 de setiembre del 2009, ha tratado, debatido y aprobado por mayoría el Acuerdo Regional siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú considera que la descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral de país; con ese propósito se ha otorgado a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad al artículo 13° de la Ley N° 27867, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional; artículo 15° literal a) de la norma señalada, es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; artículo 37° literal a) indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos del Consejo Regional.

Que, el artículo 5° de la Ley N° 27867, establece que la misión de los gobiernos regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región.

Que, siendo necesario adecuar en la sede del Gobierno Regional de Puno, el Cuadro de Asignación Personal (CAP), teniendo presente los requerimientos de los órganos pertinentes y normas legales vigentes; el Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno, aprueba la conformación de una Comisión Paritaria, integrada por la Gerencia General Regional, Gerencias Regionales del Gobierno Regional de Puno, Comisión Especial del Consejo Regional y representante de los trabajadores.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley No. 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales su modificatoria Ley N° 27902.

ACUERDA:

Artículo Primero.- APROBAR, la conformación de una Comisión Paritaria, integrada por la Gerencia General Regional, Gerencias Regionales del Gobierno Regional de Puno, Comisión Especial del Consejo Regional y representante de los trabajadores; para elaborar y adecuar el Cuadro de Asignación Personal del Gobierno Regional de Puno.

Artículo Segundo.- APROBAR, la conformación de una Comisión Especial del Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno, para que integre la Comisión Paritaria, aprobada en el artículo primero del presente Acuerdo Regional:

- Ángel Zapana Vargas.
- Juan Ernesto Lescano Herrera.
- Eiva Leonor Llano Balcona.

Artículo Tercero.- DISPENSAR, el presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.



MYZ. ABDIAS ZELIO PONCE.

Consejero Delegado del Consejo Regional Puno.

GOBIERNO REGIONAL PUNO
Abdy Antonio A. C. Jirón Sureda
Secretario General del Consejo Regional